



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

SENADO DE LA REPUBLICA

001075

2012 MAY -9 A 9:40

Marya Almontes

Núm.: 1109

110 FEB 2012

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Convenio 189, sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos”.

Cabe destacar que todo Miembro que ratifique dicho Convenio podrá, previa celebración de consultas con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores; así como, con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan, excluir total o parcialmente a categorías de trabajadores para los cuales esté previsto otro tipo de protección que sea por lo menos equivalente, y categorías limitadas de trabajadores, respecto de las cuales se planteen problemas especiales de carácter sustantivo, todo lo anterior sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en el Convenio de referencia..

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Artículo 185, numeral 2; así como, en la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, adjuntamos, la notificación de la Suprema Corte de Justicia Núm. 63613, del 16 de enero de 2012, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, sobre la Sentencia Núm. 139 del 21 de diciembre de 2011, relativa al control preventivo del Convenio 189, sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticas, cuyo dispositivo establece:

“PRIMERO: *Declara conforme con la Constitución de la República, el Convenio 189, sobre Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, de la organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado el 16 de junio de 2011, en Ginebra; SEGUNDO:* *Declara en consecuencia, que no existe impedimento alguno para*



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

1109

10 FEB 2012

que el Poder Ejecutivo proceda a someter al Congreso Nacional el citado Tratado para los trámites constitucionales correspondientes."

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio a la Convención que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández